



(*) LEY N° 355

**PRESUPUESTO GENERAL ADMINISTRACION DEL TERRITORIO – EJERCICIO 1988:
MODIFICACION.**

Sanción: 13 de Diciembre de 1988.

Promulgación: 15/12/88. D.T. N° 4.678.

Publicación: B.O.T. 21/12/88.

Artículo 1°.- Modifícase la Ley N° 345, ampliándose los créditos establecidos para la partida principal 11 - Personal, de la Administración Central - Ejercicio 1988, hasta la suma de AUSTRALES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES (A. 388.272.873).

Artículo 2°.- Modifícase la Ley N° 345, ampliándose los créditos establecidos para la partida principal 31 - Transferencias, de la Administración Central - Ejercicio 1988, hasta la suma de AUSTRALES DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE (A. 222.077.439). Consecuentemente, ampliánse los créditos para la partida parcial 3110 - Participación de impuestos a Municipios, de la Administración Central - Ejercicio 1988, hasta la suma de AUSTRALES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (A. 156.425.937).

Artículo 3°.- Modifícase la Ley N° 345, fijando el Cálculo de Recursos y el Financiamiento Neto de la Administración Central Ejercicio 1988, de acuerdo con la distribución que se detalla a continuación:

	(En Australes)
Total de Recursos	827.212.000
Financiamiento Neto	24.057.004

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Ley, el Balance Financiero Preventivo, la Clasificación Económica de las Erogaciones, el Total de Recursos y el Financiamiento Neto para el Ejercicio 1988 - Administración Central, quedan establecidos según consta en las Planillas Anexas I a IV que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 5°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la distribución analítica de las modificaciones al Presupuesto 1988 que establece la presente Ley.

(*) Las planillas anexas de la presente Ley obran en los archivos de la Secretaría Legislativa del Poder Legislativo Provincial.